

COLEGIO RUBÉN DARÍO

Reglamento General de Disciplina, Evaluación y Promoción Escolar para Educación General Básica.

La comunidad del Colegio Rubén Darío está integrada por los alumnos, alumnas, profesores y padres y apoderados. Los principios que inspiran a la comunidad del Colegio Rubén Darío son:

- Privilegiar un clima de respeto y confianza de todos los miembros de la comunidad.
- Hacer del colegio un espacio de sana convivencia, aprendizaje, crecimiento personal y social.
- Incentivar, valorar el esfuerzo, la creatividad y el trabajo personal.
- Fomentar el espíritu crítico, la solidaridad y participación democrática.

Normas de Evaluación y Promoción.

1.- Disposiciones generales.

La metodología de enseñanza y valores pedagógicos aplicados en el Colegio Rubén Darío son de responsabilidad exclusiva de la Dirección del Colegio. El respeto de dicha metodología y valores son de responsabilidad de toda la comunidad del Colegio Rubén Darío.

Las normas de evaluación y promoción escolar que se aplican en el Colegio Rubén Darío son las contenidas en los Decretos de acuerdo a las orientaciones legales vigentes del Ministerio de Educación para Educación General Básica (Decreto Exento de Educación n° 511/1997) El presente Reglamento rige y complementa todo aquello que no esté expresamente comprendido en dichas normas legales.

El calendario escolar del Colegio Rubén Darío será el que fije el Ministerio de Educación.

El Colegio Rubén Darío mantiene un régimen de evaluación y promoción escolar trimestral. El año escolar comprende dos semanas de vacaciones de invierno y los días que el colegio solicite para Fiestas Patrias y que la DEPROV autorice.

En la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de la enseñanza básica se considerarán todos los sectores y subsectores que estén vigentes en el Programa de Estudios contenido en los del Ministerio de Educación, correspondiente a cada nivel del ciclo básico.(Decreto exento de Educación n° 511/97)

2.- Del sistema de calificaciones y evaluaciones.

- a) Los alumnos y alumnas serán calificados en los sectores y subsectores del plan de estudios que le corresponda mediante la escala numérica, en la cual la nota máxima será 7,0, y la nota mínima corresponderá a 2,0.
- b) La nota mínima de aprobación será 4,0.
- c) El porcentaje de logro para la aprobación será el 60%.
- d) Las calificaciones de fin de cada trimestre y las de fin de año comprenderán dos decimales; la centésima que sea igual o superior a cinco se aproximará a la décima inmediata superior. Ejemplo: 3,95 es igual a 4,0.

Número de notas por subsector.

Los alumnos y alumnas del primer ciclo de la Enseñanza General Básica, esto es NB1 Y NB2 y del segundo ciclo de la Enseñanza General Básica, esto es NB3, NB4 ciclo (Plan y Programa de Estudio aprobados por Decreto o Resol. Exenta de Educación n° 2960 /2012) Y NB5 Y NB6 ciclo (Plan y Programa de Estudio aprobados por Decreto o Resol. Exenta de Educación n° 1363 /2011), serán calificados y evaluados en todos los subsectores, tomando en cuenta las actividades de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente al y (. El número de notas para cada Subsector de Aprendizaje será:

NB1 Y NB2 Los alumnos y alumnas obtendrán como mínimo 5 notas parciales en los sectores básicos y 3 notas parciales en los sectores Técnico-Artísticos y Educación Física.

NB3 Y NB4 Los alumnos y alumnas tendrán como mínimo 3 notas parciales y 1 coeficiente 2 en los sectores y subsectores básicos y 2 notas parciales y una nota coeficiente 2 en los sectores y subsectores Técnico- Artísticos y Educación Física.

NB5 Y NB6 Los alumnos y alumnas tendrán como mínimo, en los subsectores de tres horas semanales, 2 notas parciales y una nota coeficiente 2. En los subsectores de 4 o más horas semanales, obtendrán 3 notas parciales y 1 nota coeficiente 2.

- a) Las evaluaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en los subsectores de Religión y Orientación, no incidirán en la promoción de los alumnos y alumnas.
- g) Se enviarán informes parciales de evaluaciones en dos ocasiones durante cada trimestre y un informe al final del período. Las fechas de entrega de estos informes serán calendarizadas al inicio de cada año escolar.

3.- De la exención de subsectores

- a) La Dirección del Colegio podrá eximir de un subsector a aquellos alumnos o alumnas que presenten dificultades serias que les impidan cumplir adecuadamente con las exigencias de estudio o de destreza que dicho subsector requiera, sólo a petición del apoderado, la cual deberá ser acompañada y fundamentada con un diagnóstico médico, certificado por un especialista.
- b) Los alumnos o alumnas que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, se le aplicará Evaluación Diferenciada.
- c) Los alumnos y alumnas podrán solicitar sólo una exención de un subsector del Plan de Estudios. Los subsectores que están contemplados para esta situación son sólo Educación Física e inglés.
- d) Podrán finalizar anticipadamente el año escolar aquellos alumnos o alumnas afectados por enfermedad, u otra causa de fuerza mayor que lo involucren a él o a su familia. Estas situaciones deberán ser debidamente acreditadas.
- e) No se realizarán exámenes finales en ninguno de los sectores o subsectores. La calificación final de cada sector o subsector corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas durante el año. Fundamentamos esta decisión en los siguientes antecedentes:

1. Nuestra propuesta educativa pretende destacar y dar mayor énfasis al proceso educativo y a los aspectos valóricos que este expresa y no sólo al producto final del aprendizaje.
2. Por otra parte, hemos constatado que los resultados de los exámenes no inciden positivamente en los resultados finales de los alumnos y alumnas, por el contrario, la tendencia estadística nos señala que a la mayoría de los alumnos y alumnas este tipo de examen final le es perjudicial para sus promedios finales.
3. El gran nivel de tensión que produce este tipo de exámenes finales en nuestros alumnos y alumnas no favorece el aprendizaje real, sino que alimenta la idea de que aprender es memorizar gran cantidad de contenidos en lapsos breves de tiempo.

4.- Del sistema de Evaluaciones.

- a) Al inicio de cada trimestre se entregará a cada alumno o alumna, a partir de 5° año a 8° año de Educación General Básica, el calendario de evaluaciones de todos los subsectores con los respectivos contenidos.
De 1° año a 4° año de Educación General Básica los apoderados y apoderadas recibirán a través de la libreta de comunicaciones y por correo electrónico las fechas y materias de los contenidos a evaluar con la debida antelación, esto sin perjuicio de la información que reciben los niños y niñas del curso en relación a estas fechas y materias.
- b) La corrección de pruebas y evaluación de trabajos será de responsabilidad exclusiva de los profesores del establecimiento y no se aceptará revisiones externas.
- c) Las pruebas escritas calificadas serán entregadas a todos los alumnos y alumnas sólo cuando el curso completo haya rendido dicha evaluación. Las evaluaciones serán corregidas con el grupo curso, a fin de que los niños y niñas puedan aclarar dudas y reforzar sus aprendizajes.
- d) Las evaluaciones orales y /o exposiciones serán evaluadas según una lista de cotejo conocida por los alumnos y alumnas previamente.
- e) Las pruebas entregadas en blanco por los alumnos o alumnas serán calificadas con nota mínima. Los padres y apoderados tienen la obligación de tomar el debido conocimiento de estas situaciones, las cuales serán informadas oportunamente por los respectivos tutores o tutoras.
- f) Todos los profesores y profesoras tienen derecho a hacer evaluaciones formativas sin aviso previo y cuando lo estimen conveniente. Estas evaluaciones serán corregidas con todo el grupo curso, a fin de que los alumnos y alumnas refuercen sus aprendizajes.
- g) Las evaluaciones prefijadas por calendario que no se rindan en el plazo fijado, deberán ser rendidas el último día de la semana de la fecha estipulada originalmente, presentando el justificativo del apoderado o certificado médico que explique el motivo de la ausencia en horario de taller, a menos que el profesor o profesora del subsector involucrado indique lo contrario. Esta medida rige sólo para los alumnos y alumnas de 7° y 8° básico.
- h) La reiteración de esta situación significará una citación al apoderado(a).

En el caso de 1° año básico a 6° año básico, los alumnos y alumnas rendirán las evaluaciones atrasadas en la fecha que el profesor o profesora lo indique, pero durante la jornada normal de clases.

- i) Los informes parciales de notas se entregarán según calendario prefijado por el establecimiento al inicio de cada año escolar y al final de cada trimestre en las reuniones de apoderados.
- j) Los resultados de las evaluaciones de entregarán corregidas a los alumnos y alumnas en un plazo máximo de dos semanas. (14 días hábiles)

TIPOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán diversos tipos de evaluación; entre ellas:

Auto evaluación, evaluación diferenciada, evaluación de proceso, entre otras. El objetivo es rescatar la evaluación como un momento más del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte, pretendemos que la evaluación sea un proceso compartido con los alumnos(as) y que les permita a ellos responsabilizarse cada vez más con su desarrollo.

Auto Evaluación.

Se debe promover que el propio alumno auto-evalúe su trabajo.

Es importante dentro de la evaluación formativa, porque en el auto- evaluarse, el alumno(a) toma conciencia de sus dificultades y sus logros. Además fomenta la iniciativa del alumno(a) para saber qué y cómo aprende mejor las cosas que lo rodean.

La auto-evaluación se ejecutará de dos maneras:

- a. Auto- evaluación final. Se realizará después de cumplido el trabajo, como un todo.

- b. Auto- evaluación del proceso, siguiendo una pauta de cotejo. Ej.:
- Buscaste todo lo necesario para realizar el trabajo.
- Dedicaste el tiempo necesario para entender lo realizado.
- Preguntaste las dudas cuando las tuviste.
- Trabajaste con tus compañeros.
- Etc.

Evaluación Diferenciada.

Los alumnos(as) que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada.

Cada caso deberá ser acreditado por un especialista (Neurólogo, Psicólogo o Psicopedagogo) y será notificado al Consejo de Tutores y Tutoras.

Será los tutores y tutoras, los(as) que de acuerdo con las sugerencias emanadas por los especialistas establecerán los criterios de evaluación en cuanto a:

- a) Estrategias para evaluar ritmos y estilos de aprendizajes.
- b) Estrategias para evaluar distintos déficit de aprendizaje y aplicar las evaluaciones acordes al déficit presentado
- c) Considerar tiempos o períodos distintos o adicionales para evaluar.
- d) Considerar instrumentos de evaluación alternativos.
- e) Considerar formas de comunicar los resultados de estas mediciones a apoderados y especialista, a fin de ir compartiendo opiniones y mejorar el apoyo de la red de trabajo con el niño o niña.

Por otro lado, también se aplicará evaluación diferenciada en forma grupal, durante el proceso, para ayudar al crecimiento del alumno(a) y del grupo y así respetar el ritmo de aprendizaje en su totalidad. Serán los tutores(as) o los profesores(as) de cada subsector, según sea el caso, los que considerarán los criterios a usar en estas evaluaciones.

Evaluación del proceso.

La evaluación del proceso la entendemos como una forma de evaluación diferenciada y pretende dar importancia a la singularidad de la persona y a su propia manera de aprender. Intenta rescatar valores del individuo, tales como disposición al trabajo, constancia, autonomía, interés, etc.

Este proceso de evaluación será una actividad compartida y pretende que el alumno(a) se apropie cada vez de él.

Se privilegiarán las evaluaciones que consideren en la calificación final, el proceso de aprendizaje, es decir, todas las instancias o actividades preparatorias que se han desarrollado en virtud del logro de los objetivos, tales como: investigaciones, trabajo grupal, participación en clases, etc.

El porcentaje en la calificación final de dichas evaluaciones será ponderado de la siguiente manera:

- a) Entre un 40% y 60% ponderado de trabajo preparatorio o proceso.
- b) Entre un 40% y 60% ponderado evaluación formal final (producto).

De acuerdo a la naturaleza de las actividades se elaborarán distintas pautas que indicarán los aspectos que interesan tomar en consideración para la evaluación y calificación. Estas pautas serán elaboradas y conocidas tanto por profesores(as) como por alumnos (as)

Son aspectos susceptibles de evaluar:

La observación continuada del desarrollo del desempeño y trabajo del alumno(a).
La adquisición de habilidades.

Capacidad de manipular aparatos, manejar maquinarias, tocar instrumentos musicales, trabajar en equipo, trabajar en cerámica, textiles, etc.

Capacidad de manejo de un cuerpo de conocimiento, capacidad de razonar lógicamente frente a los problemas, aplicación de procedimientos, etc.

- a) Se insistirá en el trabajo de proyectos, gestionados por los alumnos(as) y que pueden abarcar todas las expresiones artísticas, audiovisuales, teatro, producción de textos, exposiciones, etc. Y que puedan ser susceptibles de convertirse en una instancia de aprendizaje y de ser evaluadas.

DE LA PROMOCIÓN. (Decreto N°511/1997)

- a) Serán promovidos todos los alumno y alumnas de NB1 Y NB2 que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases, considerando que se disponen de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos fundamentales y Contenidos mínimos obligatorios correspondientes a estos cursos.
- b) El Director(a) asesorado(a) por el Consejo de Tutores y Tutoras podrá autorizar la promoción de alumnos y alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
- c) Para la promoción de los alumnos de NB1 a NB2 y de NB2 hasta NB6, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.
- e) El Director(a) asesorado(a) por el Consejo de Tutores y Tutoras resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción, como el de los alumnos o alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado del establecimiento, finalizar el período escolar anticipadamente u otros semejantes.
- f) Todas las situaciones de evaluación de los alumnos y alumnas deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento escolar entregará a todos los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios que indique los sectores, subsectores o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- g) El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Del logro de los objetivos:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hayan aprobado todos los subsectores o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos(as) de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 Y NB6, que no hubieran aprobado un subsector o actividad de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente a cada nivel indicado, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a un 4,5, incluido el no aprobado.
- c) Igualmente, serán promovidos los alumnos(as) de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 Y NB6 que no hubieren aprobado dos subsectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a un 5,0, incluido los no aprobados.
- f) De igual manera serán promovidos los alumnos(as) que hubieren reprobado dos subsectores del plan de estudio correspondiente a estos niveles y que tengan un promedio general igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados.

Normas de Convivencia Social.

1.- De las causas de expulsión del Colegio.

Por atentar gravemente contra los principios y valores que inspiran a la Comunidad del Colegio

Rubén Darío serán consideradas faltas gravísimas y por lo tanto motivo de separación inmediata del alumno del Colegio, cualquiera de las siguientes situaciones.

- a) Amenazas o agresiones verbales o físicas a alumnos, alumnas, profesores, profesoras, apoderados y apoderadas.
- b) El uso de drogas prohibidas al interior del establecimiento o el ingreso al establecimiento bajo el efecto de ellas.
- c) El consumo de alcohol al interior del establecimiento o el ingreso al establecimiento bajo los efectos de este.
- d) Salida del alumno o alumna del establecimiento sin la debida autorización otorgada por el apoderado(a) por escrito al tutor.
- e) La comisión de delitos en contra de otros alumnos, alumnas, profesores, profesoras, madres, padres, apoderados y apoderadas o a los bienes del Colegio, así como de los que el establecimiento arriende o haga uso en el desarrollo de cualquier actividad propia a su labor educativa.
- f) El incumplimiento o resistencia a cumplir las normas administrativas de este Reglamento.

2.- De las causas de cancelación de la matrícula anual.

Por alterar e interrumpir el desarrollo normal de la convivencia diaria de la comunidad escolar, se consideran faltas graves y por lo tanto motivo suficiente para no renovar la matrícula del alumno o alumna para el siguiente año lectivo, las siguientes situaciones:

- a) Contradicciones insuperables entre los valores del Colegio y los del hogar.
Manifiesto desinterés por permanecer en el Colegio por parte del alumno o alumna, de los padres, madres, apoderadas y apoderados.
- b) Incumplimiento de las condiciones y compromisos estipulados en las cartas de condicionalidad de los alumnos o alumnas.
- c) Incumplimiento o atrasos reiterados de los padres, madres, apoderadas o apoderados del alumno o alumna en el pago de las mensualidades o del valor de la matrícula anual para permanecer en el Colegio.
- d) El no acatamiento de este Reglamento.

También será causal de cancelación de la matrícula anual del alumno o alumna la circunstancia que éste(a) deba repetir por causas académicas un curso. Excepcionalmente no se aplicará esta causa de cancelación de la matrícula, cuando la Directora junto al Consejo de Tutores emitan una opinión favorable para que el alumno o alumna pueda permanecer en el Colegio.

3.- De las causas de permanencia condicional en el Colegio.

Con el fin de velar por el cumplimiento irrestricto de las normas y principios de la comunidad escolar, la permanencia en el Colegio de aquellos alumnos o alumnas que manifiesten en forma reiterada una conducta negativa que altere o influya negativamente en la convivencia diaria, será considerada para todos los efectos como permanencia condicional.

Esta permanencia condicional del alumno o alumna en el Colegio será comunicada a los padres, madres, apoderadas o apoderados, quienes deberán concurrir al establecimiento en el más breve

plazo, a fin de informarse de la situación. Se firmará en esa ocasión conjuntamente con el alumno o alumna una "Carta de Condicionalidad de Permanencia" en el Colegio, en la que se señalará expresamente los motivos de la misma y el plazo por la cual se mantendrá esta.

El incumplimiento de los acuerdos expresados en la Carta de Condicionalidad o la reiteración de las mismas conductas negativas que la originaron, será causal suficiente para la cancelación de la matrícula.

Serán consideradas especialmente causas de permanencia condicional del alumno o alumna en el Colegio, las siguientes:

- a) El hecho de que el alumno o alumna ensucie o raye las paredes del establecimiento o destruya bienes del mismo en forma intencional y con ánimo destructivo. Se considera parte del establecimiento todos aquellos otros lugares en que se desarrollen clases o actividades programáticas o extra programáticas del Colegio.
- b) Que el alumno o alumna acumule cuatro anotaciones negativas de conducta en el trimestre.
- c) Que el alumno o alumna acumule cuatro inasistencias injustificadas al Colegio durante el trimestre.
- d) Que el alumno o alumna acumule tres anotaciones seguidas en el trimestre por no cumplir o cumplir inadecuadamente las obligaciones del Turno de Aseo Semanal.
- e) Que el alumno o alumna manifieste una persistente conducta negativa que entorpezca la sana convivencia y el trabajo grupal. Se considerarán actitudes interferentes, entre otras, la continua interrupción de las clases, la negativa a trabajar y a seguir instrucciones del profesor, la salida de las clases sin la debida autorización del profesor.
- f) Que el alumno o alumna en forma reiterada, esto es, más de tres veces en el trimestre, se presente en el Colegio sin los respectivos materiales de trabajo.
- g) Que el alumno o alumna en forma reiterada acumule atrasos a su llegada al Colegio.

Las conductas negativas de los alumnos o alumnas se expresarán a través de un sistema de anotaciones personales o grupales en el libro de clases del curso.

Las conductas positivas y que promuevan el desarrollo integral de los niños y niñas también se consignarán en el libro de clases del curso con el fin de incentivar estas actitudes y acciones.

Ante la aplicación de las medidas arriba señaladas, tanto los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderadas y apoderados tendrán la posibilidad de apelación, así como de proponer actos reparatorios en relación a la causal en cuestión en una reunión solicitada por estos(as) a la dirección del colegio, donde estarán presentes el tutor(a), jefe técnico y coordinador(a) de ciclo y el director(a) si fuese necesario. La Dirección del establecimiento evaluará la situación en conjunto al consejo de Tutores y Tutoras y emitirá una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

4.- Del ingreso y salida del Colegio y del sistema de atrasos y de inasistencias.

Del horario de ingreso y salida de clases.

- a) Los alumnos y alumnas podrán ingresar al Colegio entre las 8:30 hrs. Y 9:00 hrs.
- b) Las clases se iniciarán a las 9:00 hrs.
- c) La salida del Colegio se registrá por el siguiente horario:
 - De lunes a jueves, todos los alumnos y alumnas del Colegio terminarán sus clases a las 16:45 hrs.
 - Los días viernes, los alumnos y alumnas hasta 6º año básico terminarán sus clases a las 13:00 hrs. El resto de los alumnos y alumnas del Colegio terminarán sus clases, ese día, según el horario fijado para cada curso y según el horario asignado a cada taller.
- d) El cuidado de los alumnos y alumnas menores después del horario de clases antes señalado es de responsabilidad exclusiva de los padres, madres, apoderadas y apoderados. También será

de responsabilidad de los padres, madres, apoderadas y apoderados individualizar debidamente a las personas autorizadas para retirar a los alumnos y alumnas menores del Colegio. Los educadores y educadoras en ningún caso podrán entregar alumnos y alumnas menores a personas que no estén debidamente autorizadas para que los retiren del Colegio.

- e) Los alumnos o alumnas que presenten síntomas de enfermedad que requieran cuidados en el hogar o en centros médicos tendrán que ser retirados(as) por su padre, madre apoderado o.

Del sistema de asistencia a clases.

- a) El control de asistencia de alumnos y alumnas se pasará a las 9:00 hrs. Se considerará atrasado a todo alumno o alumna que ingresa a la sala de clases después de las 9:01 hrs.; y se considerará ausente al alumno o alumna que llegue después de las 9:15 hrs. Esta situación quedará consignada en el libro de clases en observaciones, indicando la hora de ingreso del alumno(a), a fin de tener registro de este.
- b) Cada tres atrasos que el alumno o alumna acumule se considerarán como un día total de inasistencia. Los atrasos después de los recreos u hora de colación y de almuerzo tendrán igual sanción.
- c) Las inasistencias a clases deberán siempre ser debidamente justificadas. Las inasistencias no justificadas exigirán una reunión personal con el apoderado.
- d) Las inasistencias por causas de fuerza mayor, tales como enfermedades prolongadas o por motivos personales impostergables deberán ser debidamente justificadas.
- e) Las inasistencias podrán ser justificadas por razones médicas, por medio del respectivo certificado médico. También la justificación podrá consistir en una comunicación escrita de los padres, madres, apoderadas o apoderados explicando el motivo.
- f) La justificación de la inasistencia deberá hacerse en el más breve plazo posible.
- g) Sólo se aceptará como justificación de inasistencia en días de evaluación prefijada (de prueba o de entrega de trabajo) por razones médicas. En este caso el certificado médico deberá ser presentado a más tardar en el plazo de una semana, a contar de la reincorporación del alumno o alumna al Colegio. La no presentación de dicho documento significará automáticamente que la evaluación no rendida corresponda a la nota mínima.
- h) El porcentaje mínimo de asistencia que deberá cumplir el alumno o alumna para ser promovido de curso será el 85% del total de la asistencia anual, según las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación.
- i) Los alumnos y alumnas que no cumplan este mínimo de asistencia automáticamente repetirán el curso por inasistencia, salvo que la Directora asesorada por el Consejo de Tutores(as), atendiendo la situación particular del alumno o alumna determine otra situación académica.
- j) La Directora asesorada por el Consejo de Tutores(as), tomará especialmente en cuenta para emitir su opinión algunos de los siguientes criterios:
 - La coincidencia de las inasistencias del alumno o alumna con días de evaluación fijadas por calendario, hayan sido estas o no justificadas por razones médicas.
 - Las inasistencias por razones distintas a causas médicas.
 - La justificación de las inasistencias, sean o no por razones médicas, presentadas fuera de los plazos dados en este Reglamento para hacerlo.

De las clases de Educación Física.

- a) Los alumnos y alumnas deberán asistir a las clases de Educación Física con el equipo adecuado, el que podrá consistir en una polera y pantalones cortos o con buzos especiales para esta actividad y zapatillas. Los alumnos y alumnas, deberán traer siempre útiles de aseo para bañarse después de las clases.
- b) La exención temporal de la clase de Educación Física deberá acreditarse debidamente, por certificado médico o por comunicación escrita de los padres, madres, apoderadas o apoderados. Es de responsabilidad de los padres, madres, apoderadas o apoderados avisar siempre oportunamente al tutor(a) y al profesor(a) del subsector.
- c) Los alumnos y alumnas eximidos en forma permanente o parcialmente del Subsector, permanecerán en el colegio desarrollando horas de estudio y otras actividades de colaboración según lo determine el profesor tutor del curso y /o el profesor(a) del subsector.

De las reuniones de padres, madres, apoderadas y apoderados.

- a) El calendario y horario de cada tanda de reuniones generales de padres, madres, apoderadas y apoderados se entregará con 15 días de antelación.
- b) El Colegio considera de especial importancia la participación de los padres, madres, apoderadas o apoderados en la comunidad escolar, por lo que se exigirá un 60% de asistencia a las reuniones generales de padres, madres, apoderadas y apoderados. El incumplimiento de esta exigencia puede ser causal de permanencia condicional del alumno o alumna en el Colegio.
- c) Las reuniones individuales de madres, padres, apoderadas y apoderados con los profesores(as) tutores(as) se determinarán por un sistema de horario especial que mantendrá cada tutor(a), y éstas se fijarán previo acuerdo entre éste y aquellos.
- d) Sin perjuicio de las anteriores reuniones, los padres, madres, apoderadas y apoderados estarán obligados a concurrir a las citaciones personales especiales que el profesor o el Consejo de Tutores estime convenientes, por motivos urgentes y calificados. La inasistencia a estas citaciones puede ser causal de permanencia condicional del alumno o alumna en el Colegio.

De las autorizaciones especiales para salir del Colegio.

- a) Por regla general los alumnos o alumnas no podrán salir del Colegio en horarios distintos a los estipulados en este Reglamento.
- b) Por excepción podrán hacerlo aquellos alumnos o alumnas de 7° y 8° básico que sean autorizados expresamente por escrito por sus padres, madres, apoderadas o apoderados mediante una comunicación escrita dirigida al tutor o tutora del niño o niña.
- c) En estos casos excepcionales los alumnos o alumnas sólo podrán salir el tiempo que dure el período de recreos o el tiempo necesario para almorzar o el período de tiempo que estipule la comunicación del apoderado(a).
- d) Será de responsabilidad de los alumnos y alumnas en cada caso exhibir e informar al profesor tutor de su autorización y de su salida del Colegio, así como avisar de su llegada.

I. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

- a) El ingreso de alumnos y alumnas nuevos y la permanencia en el colegio de los alumnos y alumnas antiguos(as) implica pleno acuerdo de los padres, madres, apoderadas y apoderados de la metodología y principios que inspiran al Colegio, incluido el respeto y acatamiento de este Reglamento.
- b) Se consideran requisito esencial de ingreso o de permanencia en el Colegio, la opinión del alumno o alumna.
- c) Para ingresar al Colegio se realizará una entrevista con ambos padres, donde se les informará detalladamente del funcionamiento interno del Colegio, así como la metodología usada, a fin de que estos(as) tomen una decisión informada en relación al ingreso de sus hijos o hijas.
- d) La Dirección del Colegio podrá aceptar el ingreso de alumnos o alumnas nuevos respecto de los cuales se detecte problemas de aprendizaje o rendimiento. En este caso se exigirá un acuerdo escrito de los padres, madres, apoderadas o apoderados para asegurar el apoyo real y efectivo de otros especialistas en aquellas áreas que el Colegio no pueda otorgar.
- e) Los padres, madres, apoderadas y apoderados de alumnas y alumnos nuevos que ingresen al Colegio deberán pagar totalmente el importe de la matrícula anual al momento de inscribirlo(a) como alumno(a) regular

- f) Los padres, madres, apoderadas y apoderados de los alumnos y alumnas antiguos deberán documentar para enero y febrero el total de la matrícula del año siguiente a más tardar el día 31 de julio de cada año.
- g) El Colegio no está obligado a reservar cupos a aquellos alumnos o alumnas antiguos cuyos padres, madres, apoderadas y apoderados no hayan cumplido con los plazos de pago y reserva de matrícula anual.
- h) Conjuntamente con el pago de la matrícula anual, los padres, madres, apoderadas y apoderados tendrán la obligación de garantizar el pago de todas y cada una de las mensualidades del año respectivo. Esta garantía consistirá en la entrega de cheques nominativos a la orden de Centro Educacional Rubén Darío., por el valor exacto de cada mensualidad al inicio del año escolar (marzo a diciembre).
- i) Sin el cumplimiento de la anterior exigencia la Dirección del Colegio no podrá formalizar ninguna matrícula, tanto de alumnas o alumnos nuevos como antiguos.

I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PRÁCTICO.

- a) Los apoderados, apoderadas, madres y padres de nuevos alumnos o alumnas deberán traer para el proceso de matrícula un certificado de nacimiento, 2 fotos y los dos últimos certificados escolares.
- b) Al inicio de cada año escolar los padres, madres, apoderadas y apoderados de todos los alumnos y alumnas, ya sean nuevos o antiguos deberán completar la documentación anual: Autorización de Salidas Académicas, Opción sobre las clases de Religión, ficha de Urgencia, ficha de matrícula y Listado de teléfonos de urgencia y correos electrónicos.
- c) Los niños y niñas deberán traer almuerzo, colación y sus respectivos platos y servicios marcados.
- d) El Colegio no calentará comidas, ni proporcionará vajilla. Los educadores y/o educadoras no saldrán a comprar almuerzo a los niños o niñas.
- e) Los niños y niñas de Jardín deberán traer una muda de ropa marcada que será usada en caso de necesidad.
- f) Se recomienda que los niños y niñas traigan ropa cómoda que puedan ensuciar al realizar diversas actividades. Y una muda en caso de necesidad en caso de primer ciclo.
- g) Los niños y niñas deberán traer toalla y cepillo de dientes marcados.
- h) El Colegio no se hace responsable de pérdida de dinero, juguetes, ropa u otros objetos.
- i) Los materiales didácticos serán comprados por los padres, madres, apoderados y apoderadas.
- j) Los niños y niñas deberán traer sus útiles escolares de acuerdo al horario. Cada niño o niña se hace responsable de sus materiales.
- k) No se recepcionarán útiles escolares durante el período de clases para no entorpecer el funcionamiento de las mismas, asimismo, no se recepcionarán colaciones o almuerzos durante el período de clases.

II. NORMAS GENERALES.

- a) Los alumnos, alumnas, apoderadas, apoderados, madres y padres que deseen pegar avisos, comunicados, afiches o propaganda en los ficheros y murallas del Colegio deberán contar con la autorización previa de la Dirección.
- b) La información personal de padres, apoderados, madres y padres, alumnos y alumnas del Colegio es confidencial, por lo que no podrá ser entregada a terceras personas.
- c) Los certificados que pueda otorgar el Colegio, deberán ser solicitados a lo menos con una semana de anticipación. La información solicitada a los profesores y profesoras respecto del subsector que imparten deberá ser solicitada a lo menos con dos semanas de anticipación.

III. NORMA GENERAL SUPLETORIA DE ESTE REGLAMENTO.

El Director(a) asesorado(a) por el Consejo de Tutores y Tutoras podrá modificar en todo o en parte el presente Reglamento. También podrá en cualquier momento decidir sobre situaciones excepcionales no contempladas en el mismo.

ANEXO 1.

Informe de Desarrollo Personal y Social.

Criterios de evaluación:

S: Siempre
G: Generalmente
O: Ocasionalmente
N: Nunca

Formación Ética.

1. Ejerce su libertad y autonomía con responsabilidad
2. Es solidario y generoso
3. Respeta sentimientos, opiniones y creencias de los demás
4. Prioriza el diálogo como fuente de expresión.

Crecimiento y Autoafirmación personal.

5. Cuida su integridad física y de la de los otros.
6. Mantiene hábitos de higiene personal.
7. Posee pensamiento crítico y autocrítico.
8. Expresa claramente opiniones, ideas y sentimientos propios.
9. Demuestra iniciativa en la resolución de sus problemas.

La persona y su entorno.

10. demuestra preocupación por los problemas de su entorno, propone ideas y formas de solución.
11. Participa responsablemente en las actividades de la comunidad escolar.
12. Manifiesta respeto por las personas de diferente sexo, valorando su singularidad.
13. Valora la importancia de la vida familiar.
14. Protege el entorno natural procurando su desarrollo.
15. Valora el trabajo grupal como instrumento para lograr el bien común.
16. Identifica y valora las características culturales de su país.